

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

**Sesión 8ª, en miércoles 19 de octubre de 1960**

(Especial)

(DE 15 a 16)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

---

I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	415
II. APERTURA DE LA SESION .....	415
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	415
IV. LECTURA DE LA CUENTA.....	415
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación. Cuarto trámite. (Preferencia)	415

**V. ORDEN DEL DIA:**

Pág.

Proyecto sobre recursos y normas para la reconstrucción y fomento económico de las zonas afectadas por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960. Observaciones del Ejecutivo. (Queda pendiente el debate) . . . . .	416
---	-----

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 6ª, en 18 de octubre de 1960 . . . . .	424
---	-----

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Frei, Eduardo         |
| —Ahumada, Gerardo      | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo   | —Larraín, Bernardo     |
| —Alessandri, Fernando  | —Lavandero, Jorge      |
| —Alvarez, Humberto     | —Letelier, Luis F.     |
| —Ampuero, Raúl         | —Martínez, Carlos A.   |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Martones, Humberto    |
| —Bellolio, Blas        | —Mora, Marcial         |
| —Bossay, Luis          | —Palacios, Galvarino   |
| —Bulnes S., Francisco  | —Pérez de Arce, Gmo.   |
| —Cerdeña, Alfredo      | —Poklepovic, Pedro     |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Quinteros, Luis       |
| —Correa, Ulises        | —Rivera, Gustavo       |
| —Curtí, Enrique        | —Tarud, Rafael         |
| —Echavarrí, Julián     | —Videla, Hernán        |
| —Durán, Julio          | —Videla, Manuel        |
| —Echavarrí, Julián     | —Wachholtz, Roberto    |
| —Faivovich, Angel      | —Zepeda, Hugo          |

Concurrieron, además, los Ministros de Economía y Comercio, de Hacienda, y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

### II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 15.14, en presencia de 20 señores Senadores.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 6ª, en 18 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 7ª, en 19 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos.*)

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Permiso Constitucional

Del Honorable Senador, señor Eduardo Frei, para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se concede el permiso solicitado*

#### REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION. PREFERENCIA

El señor MORA MIRANDA.— Señor Presidente, el Honorable señor Bossay formuló una petición, al término de la sesión de la mañana, para que antes de entrar a considerar el informe de las Comisiones Unidas recaído en las observaciones del Ejecutivo sobre el proyecto de Reconstrucción del Sur, Su Señoría solicitara el asentimiento de la Sala para despachar el proyecto sobre mejoramiento de remuneraciones del profesorado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hago presente al señor Senador que la Mesa está preocupada de ese asunto y que, en el momento oportuno, propondrá una fórmula de solución al problema.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Por qué no tomamos el acuerdo de que al término de esta sesión nos pronunciaremos sobre el proyecto del profesorado, en cuarto trámite constitucional?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ese es el pensamiento de la Mesa, señor Senador; pero como ignoramos la hora en que terminará la discusión del veto al proyecto de Reconstrucción, si ella se alargara demasiado, la Mesa propondrá citar al Senado para sesionar en el día de mañana. En caso contrario, la Mesa propondrá tratar el proyecto que mejora las remuneraciones del magisterio a continuación de tal veto.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-do).—Muy bien; la cuestión es adoptar un acuerdo para tratar tal iniciativa hoy o mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exactamente, señor Senador. La Mesa no pretende, por ningún motivo, postergar la discusión de esa materia.

## V. ORDEN DEL DIA

### RECONSTRUCCION Y FOMENTO ECONOMICO DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS TERREMOTOS Y CATACLISMOS DE MAYO DE 1960.

#### OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Corresponde al Senado tratar el informe de las Comisiones unidas de Hacienda, de Economía y Comercio y de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que establece normas y recursos para la reconstrucción y fomento económico de las zonas afectadas por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960.

—*El oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos recaídos en las observaciones del Ejecutivo, figura en los Anexos de la sesión 2ª, en 11 de octubre de 1960, documento N° 4, página 64.*

—*El informe de las Comisiones de Hacienda, de Economía y Comercio y de*

*Obras Públicas, unidas, se inserta en los Anexos de la sesión 7ª, en 19 de octubre, documento N° 4, página 402.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Respecto del procedimiento por seguir, la Mesa propone lo siguiente: no votar aquellos artículos en los cuales, en vista de la votación producida en la Cámara de Diputados, la resolución del Senado no puede surtir ningún efecto, y conceder, en la discusión de cada uno de los demás artículos, cinco minutos a un Senador que lo apoye y cinco minutos a un Senador que lo impugne, salvo que se trate de disposiciones cuyo debate la Mesa considere de trascendencia nacional, casos en que otorgaría mayor plazo.

El señor MARTONES.—Conuerdo con la Mesa en que, para abreviar tiempo, no votemos los artículos que no pueden ser afectados por el pronunciamiento del Senado. Sin embargo, me parece indispensable que el Presidente nos conceda algunos minutos para formular observaciones de carácter general precisamente sobre aquellas disposiciones que no vamos a votar, porque alguna opinión tenemos que expresar al respecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa no tiene inconveniente en acceder a la petición de Su Señoría. Los señores Senadores pueden estar ciertos de que en la discusión de los artículos que requieran un mayor debate, dará las facilidades correspondientes.

El señor BOSSAY.—¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que el planteamiento del Honorable señor Martones es otro. Por lo menos según lo que yo había entendido, estaba de acuerdo con el señor Senador, porque él se refería a los artículos sobre los cuales no habrá debate ni votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exactamente.

El señor BOSSAY.—Sobre ellos, algunos Parlamentarios queremos por lo me-

nos dejar estampado nuestro pensamiento, para que de él quede constancia en la versión taquigráfica de la sesión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Respecto de los artículos sobre los cuales el Senado no se va a pronunciar, por las razones que he manifestado anteriormente, antes de entrar al debate, la Mesa va a conceder la autorización correspondiente para que los Senadores fijen su pensamiento sobre ellos. Y sobre aquellos artículos que la Mesa estime de trascendencia, concederá mayor plazo.

El señor BOSSAY.—Estamos hablando de los artículos que no vamos a votar.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exacto. Estoy diciendo que antes de entrar a discutir los demás artículos, la Mesa va a ofrecer la palabra a los señores Senadores para que se refieran a aquellos que no van a ser votados.

El señor LARRAIN.—¿Este acuerdo significa suspender los fundamentos de los votos?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador. En las votaciones, cada Senador podrá fundar su voto.

El señor AMUNATEGUI.—Acabo de escuchar que sobre los artículos que no se van a votar también habrá debate.

El señor ECHAVARRI.—Una vez solamente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Senador que desee intervenir hablará una vez solamente.

El señor MARTONES.—Es para dejar constancia de nuestra opinión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Senado debe tomar conocimiento de cada materia. Se trata ahora de un simple acuerdo para despachar rápidamente el proyecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Con el fin de permitir que los señores Senadores fijen sus puntos de vista, la Mesa concederá la palabra a quienes

deseen expresar su opinión. Creo que es justo el procedimiento propuesto por la Mesa.

Ofrezco la palabra sobre aquellas observaciones que no merecerán un pronunciamiento del Senado por no poder éste modificar la resolución adoptada por la Cámara de Diputados.

El señor MARTONES.—Pido la palabra.

El señor BOSSAY.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martones y, a continuación el Honorable señor Bossay.

El señor MARTONES.—Hay más o menos 54 observaciones del Ejecutivo aprobadas por la Cámara sobre las cuales el pronunciamiento del Senado no produce ningún efecto. Sin embargo, queremos dejar constancia de la opinión de nuestro sector sobre ellas, pues inciden en disposiciones bastante importantes y en aspectos de fondo, no de forma, del proyecto. Me referiré solamente a algunas.

Pero antes quiero dejar constancia en la Sala, tal como lo hice en las Comisiones Unidas, de que, según nuestro parecer, Su Excelencia el Presidente de la República ha usado en forma abusiva de la facultad constitucional del veto, pues no es concebible que a un proyecto de ley se le formulen más de cien observaciones.

Soy un convencido de que la facultad del veto debe ejercerse sólo en casos extraordinarios y no puede usarse en la forma amplia en que se ha empleado en esta oportunidad, porque de otra manera se desvirtúan los fundamentos mismos del desarrollo de nuestro sistema democrático. En efecto, los proyectos se despachan por voluntad de la mayoría del Parlamento. Por la vía del veto, en aquellos artículos en que obligadamente el Congreso necesita dos tercios para insistir —los cuales son muchos, y no pocos, como decía el señor Ministro de Economía—, se legisla

con un tercio de los Parlamentarios. Esto me parece del todo antidemocrático y pernicioso.

Yo creo que el Ejecutivo debe tener extremo cuidado en no caer en el abuso de dicha facultad, pues no debe primar el criterio de una o dos personas —que, son las que comúnmente redactan los vetos— sobre la mayoría del Congreso Nacional. En este caso, se ha observado una disposición que fue aprobada por la unanimidad del Senado. No me referiré específicamente a ella, porque está entre las que podemos discutir: se refiere a la obligación de aplicar un impuesto de un 1 por ciento sobre los sueldos y salarios.

Después de estas breves palabras, que entrañan nuestra protesta frente a la actitud del Gobierno, quiero referirme a algunas de las disposiciones sobre las cuales, por desgracia, nuestro pronunciamiento no influiría en nada.

En primer término, cabe señalar que el veto del Ejecutivo tendiente a suprimir, en el artículo 8º, la frase “para ser aplicados a los fines de esta ley en la forma que se indica más adelante, o en la de los organismos que deban invertir dichos préstamos”, desvirtúa totalmente el objetivo fundamental del proyecto. En efecto, el artículo 7º autoriza al Presidente de la República para contratar directamente con Gobiernos, organizaciones estatales o instituciones bancarias o financieras extranjeras o nacionales, préstamos a corto y largo plazo, para emitir obligaciones de Tesorería a corto plazo, para emitir bonos a corto y largo plazo, etc.; a su vez, el artículo 8º establece que estos créditos no podrán ser superiores a 500 millones de dólares. Pero, al eliminar la frase que decía “con el objeto de ser aplicados a los fines de esta ley”, se ha desvirtuado el objeto principal de dichos préstamos. Esto significa que no tenemos ninguna seguridad de que buena parte de ellos, si no el todo, sea destinado a la rehabilitación, reconstrucción y fomento de la zona devas-

tada por los sismos, y no nos queda sino la esperanza de que en la ley de Presupuestos para el próximo año se establezcan los ítem correspondientes para la recuperación y rehabilitación de las provincias damnificadas. ¿A cuánto van a ascender los ítem que deberemos incorporar a la ley de Presupuestos para los años 1961 y 1962? No tenemos ninguna posibilidad de calcularlo, desde el momento, en que ello estará sujeto a los créditos que el Gobierno haya podido contratar en el extranjero o en el País. De ahí que, al ser aceptadas estas observaciones por la Cámara de Diputados, el objetivo fundamental del proyecto queda totalmente desvirtuado.

Luego después, nos encontramos con que, en el artículo 11, se establece que la suma de 44 millones de escudos será entregada a diversas reparticiones públicas, en la siguiente forma: 18 millones al Ministerio de Obras Públicas, 6 millones a la Subsecretaría de Transportes, 5 millones a la Corporación de Fomento y 15 millones a la Corporación de la Vivienda. Habíamos resuelto en el proyecto, que la Corporación de la Vivienda, con parte de estos 15 millones de escudos, pudiera cancelar las sumas gastadas en las zonas damnificadas, a contar desde el 21 de mayo último, en la construcción de pabellones. Pero no ocurría igual con las sumas destinadas al Ministerio de Obras Públicas. El Presidente de la República observó esta disposición y propuso —lo cual fue aceptado por la Cámara de Diputados— que se agregue un inciso según el cual todos estos fondos, en las diversas reparticiones públicas, servirán para cubrir los gastos que se hubieren efectuado en las zonas indicadas en el artículo 6º, o sea, en las provincias afectadas por los sismos. Si hubiera dicho el Ejecutivo “los gastos ocasionados como consecuencia de los sismos” nosotros nada tendríamos que objetar; pero, en la disposición propuesta, se incorporan todos los gastos normales realizados por el Ministerio de Obras Pú-

blicas, y como a este Ministerio se le entregan 18 millones de escudos, de los cuales 3 millones más 300 mil dólares ya estaban comprometidos, la suma de 14 millones 700 mil escudos servirá al Ministerio de Obras Públicas para invertirlos en las obras de su plan ordinario y no quedaría, entonces, suma alguna para las que deban ejecutarse como consecuencia directa de los sismos.

En seguida, figura una serie de disposiciones que, para nosotros, revisten especial importancia y también han sido objeto de observaciones del Presidente de la República, que la Cámara de Diputados aceptó. Es así como una disposición de acuerdo con la cual los fondos provenientes de la ley 11.766, destinados para la construcción y habilitación de establecimientos educacionales, debían ser depositados en una cuenta especial, a fin de que su objetivo no fuera desvirtuado mediante la inversión de esos recursos en otras finalidades que no fuesen las que la citada ley determina, fue observada porque, según el Ejecutivo, ella es contraria al principio de cuenta única, consagrada por disposiciones legales consignadas en el decreto con fuerza de ley N° 1, dictado durante la vigencia de las facultades extraordinarias.

Quienes sabemos que, por concepto de la ley 11.766, el Fisco ya ha percibido seis millones de escudos y no los ha invertido en la construcción de establecimientos educacionales, tememos, que transcurriendo el tiempo, aumenten esos ingresos, sean ocupados en gastos no consignados en la ley 11.766 y quede desvirtuado el propósito que tuvo el legislador al dictarla.

Por otra parte, el Presidente de la República observó el aumento de un centésimo de la asignación familiar por carga. A nosotros, esto nos parece una mezquindad a toda prueba, ya que para nadie es desconocido que, como consecuencia de los sismos, la situación económica en las provincias damnificadas se ha agravado con-

siderablemente para los obreros y empleados. Además, este pequeño aumento de la asignación familiar no significa un desembolso para el erario y tiende a paliar, siquiera en mínima parte, la situación económica por que atraviesa la gente modesta.

Además, hay una serie de disposiciones que el Senado, a no mediar la circunstancia de que su pronunciamiento no influye en lo ya resuelto por la Cámara de Diputados, seguramente habría considerado, especialmente aquellas vetadas por el Presidente de la República y que dicen relación a las nuevas plantas de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Tesorería General de la República.

En efecto, el criterio del Congreso fue que los cargos allí creados fueran ocupados, en primer término y por estricto orden de escalafón, por los funcionarios de Impuestos Internos en actual servicio, y que cuando el escalafón ya hubiese tenido su movimiento, las vacantes que quedarán se proveyeran por funcionarios de otras reparticiones públicas, y cuando no hubiere funcionarios de otras reparticiones públicas para ello, sólo entonces se diera oportunidad a personas ajenas a estos servicios.

Con el veto al artículo 163, quedan burladas las legítimas aspiraciones de los funcionarios de Impuestos Internos, porque no podrá entrar a jugar el escalafón y los empleados continuarán en los cargos que servían. Los cargos de categorías se llenarán con personas de la calle, de acuerdo con la facultad que tiene el Presidente de la República para designar en ellos a elementos de su confianza. Se burla, repito, una legítima aspiración de los empleados de Impuestos Internos.

Estas y muchas otras son observaciones que formulamos para demostrar cómo el principio de justicia que, aunque en mínima proporción, se expresó en el proyecto, ha sido barrido y cómo es de pernicioso que, por la vía del veto, se desvirtúe, abu-

sando en la forma que he señalado, el propósito del legislador.

Nada más.

El señor BOSSAY.—Quiero manifestar que, en los artículos respecto de los cuales esta corporación ha acordado no debatir, por no tener efecto su pronunciamiento en vista de la votación habida en la Cámara de Diputados, existen numerosas disposiciones, como anotaba el Honorable señor Martones, que afectan a puntos fundamentales sustentados por el Congreso.

No me referiré en forma amplia a todas ellas; pero, sí, voy a escoger tres o cuatro para dar mi opinión.

En primer lugar, manifestaré mi sorpresa por el sistema usado por el Ejecutivo de presentar al debate en las Comisiones Unidas y, por tanto, al Congreso, una serie de disposiciones que llevan la firma de Su Excelencia el Presidente de la República y del Ministro del ramo correspondiente, y vetarlas, dos o tres semanas después, con la firma del mismo Excelentísimo señor Alessandri y, por supuesto, con la de otro Ministro de Hacienda.

Respecto de algunas de estas disposiciones, como es el caso preciso de la defendida por el señor Director General de Impuestos Internos, por el señor Ministro del ramo y por los señores Ministros asistentes a la Comisión, tendiente a otorgar un premio de estímulo del 20% a los funcionarios fiscalizadores en condiciones del todo distintas de las propuestas en el veto, he tenido el cuidado de revisar los antecedentes y me he encontrado con que, como era lógico suponerlo, ella tenía el patrocinio del Ejecutivo, tanto del Presidente de la República como del Ministro respectivo. Ha cambiado —repito— la opinión del Ejecutivo en dos o tres semanas: ha adoptado una actitud diametralmente distinta, que no sólo va en contra de los principios esenciales relativos al sueldo de un funcionario de la calidad e importan-

cia de un vista de aduanas o de un inspector de Impuestos Internos, sino que, además, en este momento, coloca a Impuestos Internos en una actitud policial frente a todo el comercio de Chile. Nos encontramos —valga la expresión— con que se hará permanente lo que ahora ocurre sólo en algunas épocas, cuando las multas que se cobran por los “partes” a los automovilistas influyen en la mayor o menor cantidad de juguetes o de golosinas que tendrán los hijos de los Carabineros para la Pascua. En víspera de esa festividad, se advierte una especie de fiebre de “partes”, para que, con su aumento, sea más hermosa la Pascua de los niños de los Carabineros. Del mismo modo, ahora se creará una actitud mental semejante, prohijada por el Ejecutivo, en los funcionarios fiscalizadores mencionados, que tratarán en todo el País, según lo indica el veto, en la compraventa de bienes corporales, en la ley de la Renta y en la cifra de negocios, de aumentar las multas y sanciones, y ellas irán a financiar los porcentajes de premio para estos funcionarios. Es una inyección de arsénico que se les administra para que obtengan mayores cantidades en la percepción de esos impuestos y derechos. Se aplicarán las proporciones de la escala del artículo 167 que propone el Ejecutivo, es decir, que si los impuestos suben un 1% al 5%, habrá un 1% de premio; de 1½%, si hay aumentos del 5% al 10%, y así sucesivamente, hasta llegar al 20% de premio.

A mi entender, señor Presidente, éste es un pésimo sistema. No sólo me parece que no hay coordinación en la actitud de un mismo Gobierno entre lo que propuso anteriormente para Impuestos Internos y lo que ahora quiere, sino que, además, se recurre a un sistema inconveniente.

Todos sabemos que los cargos de jueces, de vistas de aduanas, de inspectores de la Dirección General de Impuestos Internos, del Departamento de Abastecimientos, de algunos organismos del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, son tan extraordinariamente sensibles a la calidad moral del funcionario que los desempeña, que los intereses del Estado están en juego según sea buena o mala la renta, y el resultado de su labor también depende de la buena o la mala renta. Tales funcionarios deben estar al margen de la inquietud económica. No creo que, para prestigio de la Administración Pública, valga la pena repetirlo aquí en la Sala: todos los problemas que ha tenido la Dirección General de Impuestos Internos radican en la dificultad de vida de los inspectores: unos trabajaban de contadores, otros eran choferes de taxi; trabajaban de cualquier cosa, o de profesores, en horas extraordinarias, para poder alimentar a su familia, para poder vivir decentemente. Y frente a cada empresa comercial, o industrial, o agrícola, que visitaban, su actitud en favor de los intereses del Estado significaban, no los veinte mil o treinta mil pesos que estamos discutiendo, sino veinte millones, treinta millones, 300 millones, ¡3.000 millones de pesos!

Ahora se les dice, en estas disposiciones: "Usted tendrá una actitud que le significa, frente a este porcentaje, tanto; frente a este otro, tanto, hasta llegar a tanto y cuanto", como propone la observación del Ejecutivo.

Lamento, señor Presidente, que el resultado de la votación en la Cámara de Diputados nos aboque, simplemente, a dar una opinión; pero quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda y, en su caso, del señor Ministro de Economía, también aquí presente y que conserva la continuidad en la discusión de este proyecto, para hacerle ver al Ejecutivo que no obtendrá ninguna solución, frente a la necesidad de obtener nuevos recursos para el Estado, con funcionarios que para satisfacer las necesidades de sus familias

deben trabajar de noche hasta de operadores en las proyecciones de películas en las salas cinematográficas y llegar, naturalmente, al día siguiente, agotados, a calcular boletas o hacer miles de otros trabajos similares, documentos todos en que se deciden pagos o exenciones por diez, veinte millones o, como en el caso de algunas industrias importantes del País, especialmente mineras, centenares de millones de pesos, mientras ellos están constreñidos a vivir con un sueldo de E<sup>o</sup> 122 y fracción.

Espero que el señor Ministro de Hacienda, hombre que conoce la industria, que tiene experiencia en ella y la conoce desde el ángulo nacional y también mirada desde el extranjero, quiera comprender que es necesario que el Ejecutivo adopte una actitud de comprensión respecto de estos servicios fundamentales fiscalizados, en vez de esta ley del embudo, de esta actitud equivocada de pretender obtener cien mil o más millones de pesos o treinta mil o más millones de nuevas entradas con nuevos tributos, dejando que los funcionarios sigan viviendo con sus mujeres e hijos en condiciones miserables, empujándolos a que se las arreglen como pueden. ¿Cómo funcionarios que ganan un millón o más de pesos mensuales (y otros hasta dos millones al mes, pueden exigir honestidad a funcionarios que deben mantener sus familias con cien mil y fracción pesos mensuales? Es natural que éstos cometan incorrecciones, porque se les está empujando a ello.

Cada funcionario debe gozar de una remuneración adecuada a la importancia y calidad del cargo que desempeña. Los magistrados, vistas de Aduana e inspectores en general, deben tener remuneraciones que los pongan a cubierto de grandes inquietudes económicas, y debe irse, para ello, derechamente a la fijación de los sueldos que correspondan, y no recurrir a ar-

tificios de dudosa conveniencia. Pero el Gobierno, por una simple razón de amor propio, no trepida en perjudicar el propio interés fiscal, siempre que no le derriben su edificio del 10%, orgullosamente levantado y mantenido. Que el erario deje de percibir cientos, miles de millones de pesos. . . , no importa; pero el 10% está a salvo.

Ojalá las observaciones que los Senadores hemos formulado esta tarde sirvieran para que los señores Ministros se abocaran al fondo de la cuestión y presentaran a la consideración del Parlamento un proyecto que la resuelva de manera directa y definitiva. ¡Nada de parches como éste! Proyectos de la naturaleza del que está en debate son el semillero de futuros conflictos sociales, pues nada resuelven.

No es igual la labor de los empleados que están detrás de un mostrador atendiendo público, que la de los inspectores, quienes deben profundizar en la maraña de cuentas de las industrias y empresas, y de ellos depende que el Fisco reciba cien millones, veinte millones, dos millones de pesos o nada. Se trata de los funcionarios que fiscalizan tanto el pago de impuestos del pequeño industrial o comerciante, como el de los tenedores de las grandes fortunas. ¡Cómo estarán de felices quienes tienen enormes capitales y emplean manejos incorrectos, al saber que los funcionarios públicos encargados de fiscalizarlos están poco menos que muertos de hambre, que en algunos casos es posible tentarlos, para que hagan la vista gorda ante sus sucios manejos, con un par de zapatos o una docena de pares de zapatos para sus niños que andan descalzos! Es absurdo colocar en situación tan desmedrada a quien debe resguardar los intereses del Estado.

Respecto de la observación recaída en el artículo 163, sobre la cual nada puede ha-

cer ya el Senado por haber sido aceptada por la Cámara de Diputados, estoy en total acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Martones. El propósito del Congreso fue que los cargos creados los ocuparan los funcionarios de Impuestos Internos y de Tesorerías por el orden estricto señalado en los correspondientes escalafones, o sea, que no hubiera discriminaciones en los ascensos.

Estimamos tal fórmula, compensatoria, de acuerdo a los planteamientos generales hechos en la discusión del proyecto: un ascenso parejo para otorgar un aumento de las remuneraciones. El Ejecutivo ha mantenido su pensamiento, ha insistido y obtenido éxito en la Cámara de Diputados. Será, por lo tanto, un nuevo caso, en el que algunos funcionarios, aquellos que el Ejecutivo desee favorecer, ascenderán dos, tres y hasta cinco grados, mientras otros no se moverán de la posición que actualmente tienen en los escalafones.

Lamento lo ocurrido, pues, unido a lo anterior, será motivo de desaliento entre los funcionarios, y ello redundará en menores ingresos fiscales.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, como ha terminado la hora de esta sesión, no tengo inconveniente en formular mis observaciones en la que empezará dentro de unos minutos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Su Señoría es el último de los inscritos.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se levanta la sesión y se abre la otra de inmediato.

El señor AMUNATEGUI.—¿Qué tiempo tiene cada Senador?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La autorización que dio la Mesa fue para que usaran de la palabra los Se-

nadores que la solicitaran con anticipación. Lo hicieron los Honorables señores Martones, Bossay y Bulnes Sanfuentes.

El señor AMUNATEGUI.—¡Va a terminar la sesión y sólo han hablado dos señores Senadores!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Al respecto, ruego tranquilidad a los señores Senadores, pues si en la discusión de cada artículo usan todos de la

palabra durante cinco minutos, el debate se alargaría excesivamente. Por tanto, el procedimiento propuesto es el más práctico.

Se levanta la sesión y queda con la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

—*Se levantó a las 16.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción

**A N E X O S****ACTA APROBADA****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 6ª, EN 18 DE OCTUBRE DE 1960

**Ordinaria**

Presidencia del señor Videla Lira, don Hernán.

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento y por haber transcurrido el tiempo de llamada, sin que hubiere quórum en la Sala, el señor Presidente declara que la sesión no se celebra.

Se deja testimonio de que aparte el señor Presidente, se encontraban presentes los Senadores señores Aguirre Doolan, Correa, Faivovich, Lavandero, Quinteros y Rivera.

Concurrió, además, el señor Ministro del Trabajo, don Hugo Gálvez Gajardo.

Asistieron también, el Secretario don Hernán Borchert Ramírez, y el Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.